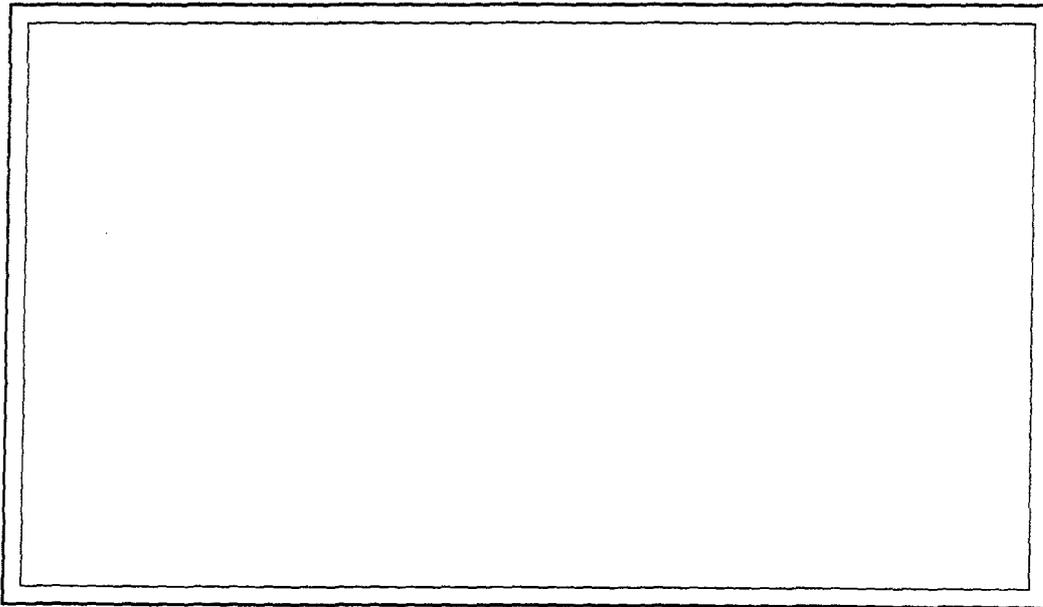


Percy González Vigil

Abogado - Notario de Lima



Testimonio

Av. Arequipa 5100 - Miraflores - Lima

Teléfonos: 445-8027 444-5382 444-5383 444-5394 444-2514 Fax: 447-6654

E-mail: pgvb@gonzalezvigil.com



IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTIOCHO MIL NOVENTICUATRO.=====

QUIEN MANIFESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE : **ALICORP S.A.A.** CON RUC NUMERO: 20100055237 , CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. ARGENTINA NO. 4793, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 105-C DE LA PAGINA 188 DE LA PARTIDA NUMERO **70267718** DE LOS REGISTROS PUBLICOS DEL CALLAO.=====

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.=====

MINUTA: =====

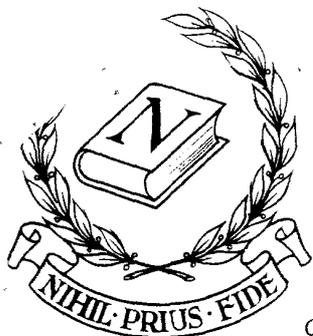
SEÑOR NOTARIO: DOCTOR **PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA:** =====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **PODER** QUE OTORGA **ALICORP S.A.A.**, CON R.U.C. # 20100055237, CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA # 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**, IDENTIFICADO CON DNI # 07998094; EN FAVOR DEL SEÑOR **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031 Y DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21.03.97, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. FELIPE DE OSMA ELÍAS E INSCRITO EN EL AS. 105-C DE LA PÁGINA 188 DE LA PARTIDA N° 70267718 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL CALLAO, SE OTORGÓ PODER EN FAVOR DEL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR Y REVOCAR PODERES.=====

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.** (MÁS ADELANTE TAMBIÉN REFERIDO SIMPLEMENTE COMO LA "COMPAÑÍA") ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN CALLAO; CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA OFICINA DE CALLAO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, **B)** **ALICORP S. A. A.** TIENE ACTUALMENTE LA CALIDAD DE ACCIONISTA EN COMPAÑÍAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARTICULARMENTE CON EL INCISO FINAL DE DICHO ARTÍCULO, SE HACE NECESARIO QUE **ALICORP S.A.A.** MANTENGA UN APODERADO O REPRESENTANTE QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. =====

TERCERO: PODER.- CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.**, DECLARA EN FORMA SEÑALADA Y EXPRESA QUE POR ESTE ACTO CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE.



SERIE B Nº 0233348

19498

TESTIMONIO



COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, CIUDADANO ECUATORIANO, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, ECUADOR, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031, PARA QUE REPRESENTE A LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y SEÑALADAMENTE, PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE LA "COMPAÑÍA" ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, EL APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESPECTO DE LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPAÑÍAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALOR LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DE LA "COMPAÑÍA"; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUAL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE.

PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
AV. ALVARO V. HERRERA N° 7100
LIMA 18
TEL: 476 3350

CUARTO: DECLARACIONES.- EL MANDANTE DECLARA EXPRESAMENTE: A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO; C) ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO A TERCEROS; D) ESTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE GRATUITO; Y, E) EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.-

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EL CERTIFICADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE MINUTA.

LIMA, 21 DE SETIEMBRE DE 2009

POR **ALICORP S.A.A.**, EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO-UNA FIRMA**

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR ANDRES BARCLAY LARRABURE, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, BAJO EL NUMERO: 17146.



SUNARP
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
 DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Atención N° 55417 del 14.08.09.

Zona Registral. N° IX - Sede Lima
 OFICINA CALLAO

[Handwritten signature]
 MARCOS ESPINA MONTESINOS
 Notario Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima
 OFICINA CALLAO

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER

Zona Registral N° IX - Sede Lima
 MES DE PARTES
 CALLAO
 19 AGO. 2009
ENTREGADO

El que suscribe CERTIFICA que:

En la Partida Electrónica N° 70267718 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, se encuentra registrado y vigente la Personería Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: **ALICORP S.A.A.**, y ha iniciado sus actividades y operaciones a partir del 01.08.1956. Adecuada a la Ley General de Sociedades por E.P. del 31.03.1998, ante Notario Felipe de Osma Elias y por Escritura Pública Aclaratoria del 21.04.1998 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena por licencia del titular Felipe de Osma Elias y por JGE del 24.03.1998.- Por Escritura Pública del 04.02.2002 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena y por Junta Especial de Accionistas del 18.01.2002, se acordó la adaptación de la sociedad a S.A.A.- Duración : Indeterminada.- Objeto : Dedicarse a la exportación, importación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, principalmente alimenticios y de limpieza, en sus mas variadas formas, en especial los que corresponden a la industria oleaginosa, de jabones, detergentes, grasas, industriales, café, productos cosméticos, de higiene y limpieza personal y productos afines y derivados de los citados., en sus mas variadas formas... así como la compra, venta, transformación, distribución, importación y exportación de materias primas, frutos y productos nacionales y extranjeros. Prestación de toda clase de servicios y asesoramiento industrial, comercial en sus mas diversas áreas, y comercialización de oleaginosas y subproductos derivados de los mismos. También dedicarse a la preparación, elaboración, distribución, explotación industrial y comercial de alimentos concentrados para consumo humano y/o animal... Constituir depósitos aduaneros autorizados con el objeto de almacenar mercancías de propiedad exclusiva de la empresa y/o de terceros.- Domicilio : Callao.- Capital Social : Totalmente suscrito y pagado, es de S/. 847'191,731.00 representado por 847'191,731 acciones nominativas con derecho a voto de S/.1.00 cada una, gozando todas de iguales derechos y prerrogativas.

CONTINUA



SERIE B N° 0233349

19499



Atención N° 55417 del 14.08.09.

Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

..... VIENE

N° de Fojas del Certificado: 02.-

Derechos Pagados: S/. 21.00

Recibo N° 2009-03-26460 Fecha: 14.08.2009.-

Se expide la presente en el Callao a las 16.00 horas del día 17 de Agosto del 2009.-
99176/RGQ.-

[Handwritten Signature]
MARCOS ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR.....*Marcos*
Marcos Espinal Montesinos
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA, 21 AGO. 2009

[Handwritten Signature]
OSWALDO FLORES BENAVIDES
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Zona Registral N° IX - Sede Lima
MESA DE PARTES
19 AGO. 2009
ENTREGADO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 079-2005-SUNARP-SN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
 Presentada para autenticar la firma
 que antecede, el suscrito certifica que
 es auténtica siendo la que usa la
 señor a Gladys Mercedes
Martinez Mercedes
 Funcionario de la Dirección de Legali-
 zaciones del Ministerio de Relaciones
 Exteriores del Perú en todos sus actos,
 Autenticación N° 1307/09
 Derechos cobrados US\$ 10 =
 Partida Arancel 15-7
 Lima, **26 AGO 2009**



[Handwritten Signature]
 MARIO ARAY
 Director de Legaciones Consulares

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
 Legalización N° 321164
 Se legaliza la firma que antecede del Sr(a):
Mercedes Mercedes
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

[Handwritten Signature]
 Gladys Mercedes Martínez
 Departamento de Legalizaciones
 Dirección de Trámites Consulares

LIMA 24 AGO 2009



SERIE B Nº 0233350

TESTIMONIO 19500



04 AGO 2009

CONCLUSION: HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO SE RATIFICO FIRMANDOLA E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 27 DE LA LEY NOTARIADO. AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y; DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE.-LEY DEL NOTARIADO.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NUMERO: 0233347 AL ~~0233330~~ 0233350.- TESTADO: 0233330:NO VALE.



P. ALICORP S.A.A.
LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO
FIRMA EL 21.09.09

PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
AV. Arequipa Nº 5100
Miraflores
Teléfono: 444 5387 / 444 5387
444 2519 / 444 5374 / 444 5387
Fax: 447 6654

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Kardex No.
Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi registro. Este suscribe por los otorgantes, al haber sido advertidos sobre los efectos del presente contrato y; del 50 al 66 de la misma ley del notariado, de lo que igualmente doy fe.- Ley del Notariado.- Este instrumento se extiende a fojas de serie número: 0233347 al ~~0233330~~ 0233350.- Testado: 0233330: NO VALE.
Firma y Sello en
21 SET. 2009
PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ CONCORDANTE CON EL ART. 2 DEL D.S. Nº 0232002 JUS. EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE FOJA CORRESPONDEN A LA NOTARÍA DE LIMA: GONZALEZ
VIGIL BALBUENA Percy



EN ACTUAL EJERCICIO
DIF. 030607
LIMA 23 DE SETIEMBRE DE 2009.

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa la señor a Julia Adela
Moreano de Dueñas
Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos, Autenticación Nº 1479/09
Derecho: grados US\$ 50=
Partida Ar. 157
Lima, **25 SET. 2009**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
Legalización Nº 246 218
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
Francisco Villavicencio Cárdenas
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Julia Adela Moreano de Dueñas
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 24 SET. 2009

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 5 foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido. - 6 ENE. 2012

Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
Notaria Vigésimo Sexta
Guayadulí

